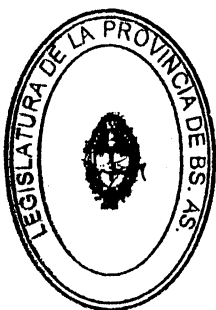


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 13283*

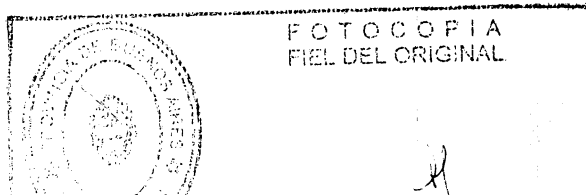
Art. 1º..- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Tandil, designados catastralmente como:



- 1) Circunscripción I, Sección B, Quinta 24 (remanente), a nombre de Monasterio de Calvario y San José de las Carmelitas Descalzas y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios;
- 2) Circunscripción I, Sección B, Manzana 12h; a nombre de Bruttis, Demetrio, Aldo y Ulises; y Bruttis de Magarinos Elda y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- 3) Circunscripción I, Sección E, Chacra 132, Fracción IV, Parcela 2b a nombre de Lorenzo Gómez y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.
- 4) Circunscripción I, Sección E, Chacra 140, Fracción I, a nombre de Freire y Cazenave, Beatriz Ester y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Las dimensiones y superficies definitivas de las parcelas que se originen a consecuencia de esta expropiación, surgirán del plano de mensura que deberá confeccionarse a fin de regularizar la situación catastral y dominial de las zonas afectadas.

Art. 3º.- Los inmuebles expropiados serán transferidos al dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, con destino a ser afectados a la construcción de las obras de regulación hidráulica en la cuenca superior del Ramal H (del sistema de desagües del Arroyo del Fuerte).



13283

Art. 4°.- El Organismo de Aplicación de la presente ley, será determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar el convenio con la Municipalidad de Tandil, que permita afrontar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de noviembre de 2004.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

E/53/03-04